AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DE ALTAMIRA
Acta de Cabildo Abierto
Presupuesto Participativo *2027*

Resolución No.: 23-2026

Considerando: Que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que el Ayuntamiento de SAN JOSE DE ALTAMIRA entiende que los fondos para inversión que dispone, de acuerdo a la ley 166-03 de transferencias a los Gobiernos Locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de SAN JOSE DE ALTAMIRA tiene como objetivo que el Presupuesto Participativo, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y los adultos mayores.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento de SAN JOSE DE ALTAMIRA se encuentra dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el Presupuesto Municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

Scanned with CamScanner

Visto: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo del año *2027*

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 166-03 sobre Transferencias a los Ayuntamientos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de SAN JOSE DE ALTAMIRA, en uso de sus facultades legales,

Resuelve:

Artículo Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de las Comunidades, representadas por el Comité de Seguimiento y Control, y de la Alcaldía, de que sea destinado un monto de RD$ *2,000,000.00* para el Presupuesto Participativo correspondiente al año *2027 para el cual se desarrollan la consulta del PPM.*

Comunidad	Proyecto	Monto (en RD$)	Fecha
1)Iglesia Evangélica Escalera Arriba, (El Macao).	Aporte Reparación Salón Multiuso Iglesia Luz en las Tinieblas	$ 150,000.00	febrero 2027
2)Iglesia Casa de Dios Los Arroyos.	Aporte Construction Templo-Desrtruido Por Tornado Abril 2026.	$200,000.00	Marzo 2027
3)Palmar Grande	Ampliación y acondicionamiento y construcción de Nichos Cementerio Comunal.	$500,000.00	junio 2027
4)Quebrada Honda	Ampliación y acondicionamiento Cementerio	$500,000.00	septiembre 2027
5) Escalera Abajo	Aporte local Junta de Vecinos para construir acceso y entorno de la Junta de Vecinos.	$150,000.00	octubre 2027
6)El Copey Junta de Vecinos	Construcción Mirador Fotográfico	$500,000.00	noviembre 2027

Scanned with CamScanner

Artículo Segundo: Aprobar, como al efecto aprueba el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año *2027* distribuido de la siguiente forma, lo que incluye (6) proyecto/s, priorizado/s para atender necesidades específicas de grupos socialmente vulnerables del territorio:

Artículo Tercero: Aprobar, como al efecto aprueba el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del Presupuesto Participativo y la conformación de los Comités de Obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las siguientes personas:

EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Escalera Abajo, Santiago García, Tel. 809-514-3138
Iglesia Casa de Dios Los Arroyo, María Regina Rodríguez
Escalera Arriba, Ignacia Cabrera
COPEY, José González
Palmar Grande, Selia Colalia Parra, Tel. 809-915-1579
Quebra Honda, Ivelisse Arias, Tel. 809-778-9489
Se a grego el Sr. Ismael Hernández

Artículo Cuarto: Ordenar, como al efecto ordena que la presente resolución sea remitida a la Administración para su ejecución.

Dada en el Palacio Municipal de Altamira, Provincia *Puerto Plata,* República Dominicana, a los *11* días del mes de *septiembre* del año *2026.*

Firmado

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ALTAMIRA, R.D.

M.A. Wilfredo Cesar Silverio
Presidente del concejo de Regidores

SECRETARIA MUNICIPAL DE ALTAMIRA, R.D.

Lic. Braulio García Vargas
Secretario del concejo de Regidores

Scanned with CamScanner

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SAN JOSÉDE ALTAMIRA,
PUERTO PLATA, REP. DOM.
C / Dr. Luis Vargas Rojas, No. 1, Frente al Parque Municipal Altamira,
Puerto Plata, R. D.
ayuntamientoaltamira@hotmail.com
RNC: 4-05-00039-4

"presidente M.A. Wilfredo César Silverio"

Acta de Sesión extraordinaria No: 05
de fecha 11 de septiembre del 2026.

En el Municipio de San José de Altamira, Provincia Puerto Plata RD, a los once (11) días del mes de septiembre del año 2026, previa convocatoria extraordinaria se reunieron los señores Regidores que más abajo se detallan:

1. **M.A. Wilfredo César Silverio**	**Presidente**
2. **Sra. María Altagracia Álvarez Payero**	**Vicepresidenta**
3. **Sr. Alexis Antonio Polanco Bonilla**	**Regidor**
4. **Lic. Rafael Aridio García Peña**	**Regidor**

En presencia del **Prof. Luis Joher Francisco Francisco, Alcalde** del Municipio de San José de Altamira, el secretario quien suscribe, siendo las **10:00 A.M.** y comprobada la mayoría reglamentaria, el Señor presidente del Concejo declara abierta la sesión, manifestando que el motivo de la misma, es para tratar asuntos de interés Municipal

Scanned with CamScanner

El presidente del Concejo Municipal, **M.A. Wilfredo César Silverio**, dio la bienvenida a los honorables concejales presentes y a los munícipes que nos visitan, dejando formalmente iniciada la sesión.

1. ORACIÓN

La oración estuvo a cargo del honorable concejal **Sr. Alexis Antonio Polanco Bonilla.**

2. PASE DE LISTA

Se procedió al pase de lista, estando presentes los siguientes miembros del Concejo Municipal:

1. **M.A. Wilfredo César Silverio** — Presidente.
2. **Sra. María Altagracia Álvarez Payero** — Vicepresidenta.
3. **Sr. Alexis Antonio Polanco Bonilla** — Regidor.
4. **Lic. Rafael Aridio García Peña** — Regidor.

Ausente

Sr. Feliciano Martínez

Comprobado el quórum reglamentario, se continuó con el desarrollo de la sesión.

3. CABILDO ABIERTO

el honorable presidente el M.A. Wilfredo Cesar Silverio, Resulta que se realizaron levantamientos en unas seis comunidades que serán impactadas, previo al encuentro con ustedes para establecer la calendarización correspondiente.

Como primera comunidad, tenemos

1)Iglesia Evangélica Escalera Arriba, (El Macao). Aporte Reparación Salón Multiuso Iglesia Luz en las Tinieblas $ 150,000.00 febrero 2027

2)Iglesia Casa de Dios Los Arroyos. Aporte Construcción Templo-Destruido por Tornado abril 2026. $200,000.00 marzo 2027

3)Palmar Grande Ampliación y acondicionamiento y construcción de Nichos Cementerio Comunal. $500,000.00 junio 2027

4)Quebrada Honda Ampliación y acondicionamiento cementerio $500,000.00 septiembre 2027

5) Escalera Abajo Aporte local Junta de Vecinos para construir acceso y entorno de la Junta de Vecinos. $150,000.00 octubre 2027

6)El Copey Junta de Vecinos Construcción Mirador Fotográfico área Play Bartolo Colón. $500,000.00 noviembre 2027

Scanned with CamScanner

Nosotros hemos venido hoy, básicamente, para validar o, como decía Carlos, para rechazar lo que ustedes hayan acordado o desacordado. Es decir, nosotros no vamos a emitir ningún juicio; este es un cabildo abierto.

En este momento, lo que procede es que, si alguno de ustedes quiere expresar algo respecto a esta calendarización, si tiene alguna inquietud, alguna pregunta o alguna observación dentro del marco de este cabildo, este es el momento. Es el momento de ustedes, no de nosotros.

Si no tienen ninguna inquietud, procederemos a someter la propuesta a votación. De eso se trata un cabildo abierto: de que ustedes hablen y no de que hablemos nosotros.

Así que tienen la palabra los delegados de las comunidades. Pueden formular sus preguntas, solicitar aclaraciones o plantear cualquier duda que tengan. Este es el momento.

De orden del Lic. Carlos Veras, presidente la intervención también puede estar dirigida a verificar que lo que se acaba de leer corresponde exactamente con lo que se había acordado: que el monto, la comunidad beneficiaria y las fechas sean los mismos que fueron previamente establecidos.

¿Estamos de acuerdo en que lo leído es correcto en cuanto al monto, la comunidad y las fechas acordadas?

La Sra. Ivelises Arias, dice que la prioridad es el cementerio de Quebrada Honda

El presidente del Concejo sometió la propuesta a votación, solicitando a los regidores que estuvieran de acuerdo con la solicitud de calendarización de PPM 2026, que levantaran su mano derecha.

La propuesta fue **aprobada por unanimidad (4/4).**

LUEGO SE CONOCIÓ EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Escalera Abajo, Santiago García, Tel. 809-514-3138
Iglesia Casa de Dios Los Arroyo, María Regina Rodríguez
Escalera Arriba, Ignacia Cabrera
COPEY, José González
Palmar Grande, Selia Colalia Parra, Tel. 809-915-1579
Quebra Honda, Ivelisse Arias, Tel. 809-778-9489
Se agrego el Sr. Ismael Hernández

El presidente del Concejo sometió la propuesta a votación, solicitando a los regidores que estuvieran de acuerdo con la solicitud del comité de seguimiento del PPM 2026, que levantaran su mano derecha.

La propuesta fue **aprobada por unanimidad (4/4).**

Scanned with CamScanner

No habiendo más temas que tratar, se dio por concluida la sesión a las **10:32 a. m.**

Firmado

M.A. Wilfredo Cesar Silverio
Presidente del concejo de Regidores

Lic. Braulio García Vargas
Secretario del concejo de Regidores

Scanned with CamScanner

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE ALTAMIRA,
PUERTO PLATA, REP. DOM.
C / Dr. Luis Vargas Rojas, No. 1, Frente al Parque Municipal Altamira, Puerto Plata, R. D.
ayuntamientoaltamira@hotmail.com

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 24-2026

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2026 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

30% para Gastos de Personal
40% para Servicios Municipales
25% para Programa de Inversión
5% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Altamira en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	FF	FE	OF		
1.7.1.4.01 Automóviles y camiones	30	9998	102	RD$	87,500.00
Total				**RD$**	**87,500.00**

Escaneado con CamScanner

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0002: Administración y reparación de unidades motorizadas

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte,	30	9998	102	87,500.00
Total Administración y reparación de unidades motorizadas				**87,500.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				**87,500.00**
Total General de Gastos				**87,500.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Altamira a los 23 días del mes de Septiembre del año 2026.

FIRMADO:

M.A. Wilfredo Cesar Silverio
Presidente del concejo de Regidores

Lic. Braulio García Vargas
Secretario del concejo de Regidores

Escaneado con CamScanner

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE ALTAMIRA,
PUERTO PLATA, REP. DOM.
C / Dr. Luis Vargas Rojas, No. 1, Frente al Parque Municipal Altamira, Puerto Plata, R. D.
ayuntamientoaltamira@hotmail.com

RESOLUCIÓN NÚM. 22-2026

QUE AUTORIZA EL CAMBIO DEL CAMPO DE ACCIÓN DE LA PROMESA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL (PPM) 2026, CORRESPONDIENTE AL GRUPO SOCIALMENTE VULNERABLE DE LA CHINA-HIGÜERO-GUARANAL, Y APRUEBA LA REDISTRIBUCIÓN DEL MONTO DE RD$300,000.00.

El **Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal San José de Altamira**, en uso de las facultades que le confieren la Constitución de la República, la Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, las disposiciones aplicables al Presupuesto Participativo Municipal y demás normas vigentes,

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Altamira, dentro del marco del Presupuesto Participativo Municipal (PPM), procura garantizar la participación directa de las comunidades en la identificación y priorización de las necesidades de sus respectivos sectores.

CONSIDERANDO: Que para el año 2026 fue aprobada una promesa del Presupuesto Participativo Municipal por un monto de **Trescientos Mil Pesos Dominicanos (RD$300,000.00)**, destinada a realizar un aporte para la construcción de una media cancha deportiva en beneficio de los jóvenes deportistas de la zona de **La China-Higüero-Guaranal**.

CONSIDERANDO: Que mediante **Asamblea Comunitaria Focalizada de Jóvenes Deportistas de La China, Higüero y Guaranal**, celebrada el día **6 de agosto del año 2026**, la comunidad identificó como necesidades prioritarias la construcción de una enramada y la culminación del pago de dos (2) tareas de terreno colindantes con el campo deportivo.

CONSIDERANDO: Que la comunidad beneficiaria ha solicitado que el monto originalmente destinado a la construcción de la media cancha sea utilizado para atender las nuevas necesidades priorizadas, manteniéndose el monto total de la promesa en **RD$300,000.00**, sin incremento del presupuesto aprobado.

Scanned with CamScanner

CONSIDERANDO: Que el Alcalde Municipal **prof. Luis Joher Franciso Francisco** mediante comunicación dirigida al Presidente del Concejo de Regidores, solicitó la inclusión en agenda del cambio del campo de acción de dicha promesa y la correspondiente adecuación de los clasificadores presupuestarios para permitir la ejecución de los recursos.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo de Regidores conocer, aprobar y fiscalizar los asuntos relativos al presupuesto municipal y autorizar las modificaciones que correspondan de conformidad con la legislación vigente.

VISTO:

La Constitución de la República Dominicana.

La Ley núm. **176-07 del Distrito Nacional y los Municipios**.

La normativa vigente sobre el **Presupuesto Participativo Municipal**.

El Acta de Asamblea Comunitaria Focalizada de Jóvenes Deportistas de La China, Higüero y Guaranal, de fecha **6 de agosto de 2026**.

La comunicación del Alcalde Municipal **prof. Luis Joher Franciso Francisco** de fecha **24 de agosto de 2026**, mediante la cual solicita el cambio de la promesa del PPM 2026.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ALTAMIRA, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cambio del campo de acción de la promesa correspondiente al **Presupuesto Participativo Municipal (PPM) 2026**, originalmente destinada a un aporte para la construcción de una media cancha deportiva en la comunidad de **La China-Higüero-Guaranal**, por un monto de **Trescientos Mil Pesos Dominicanos (RD$300,000.00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR que el monto total de **RD$300,000.00** sea destinado a las necesidades priorizadas por la Asamblea Comunitaria Focalizada de Jóvenes Deportistas de La China, Higüero y Guaranal, de la siguiente manera:

- **RD$200,000.00** para el aporte destinado a la **construcción de una enramada en estructura de hierro y cubierta de Aluzinc**, para beneficio de la comunidad y los jóvenes deportistas del sector.
- **RD$100,000.00** para **concluir el pago de dos (2) tareas de terreno colindantes con el campo deportivo**, adquiridas previamente para beneficio de la comunidad.

Scanned with CamScanner

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal **prof. Luis Joher Franciso Francisco** a través de las dependencias administrativas, financieras y técnicas correspondientes, a realizar las gestiones necesarias para la ejecución de la presente resolución, de conformidad con las disposiciones legales, presupuestarias y de contratación pública aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR la creación, modificación o adecuación de los clasificadores presupuestarios correspondientes, conforme al clasificador presupuestario vigente y previa validación de la Dirección Administrativa Financiera y/o la unidad responsable del presupuesto municipal, a los fines de garantizar la correcta aplicación de los recursos aprobados en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Se establece que la presente modificación **no representa un aumento del monto total de la promesa aprobada**, manteniéndose el compromiso presupuestario en **RD$300,000.00**.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de los recursos deberá realizarse observando los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, participación ciudadana y rendición de cuentas, así como las disposiciones establecidas en la legislación municipal y presupuestaria vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR la presente resolución al Alcalde **prof. Luis Joher Franciso Francisco** Municipal, a la Dirección Administrativa Financiera, a la unidad de Presupuesto, a la Oficina de Compras y Contrataciones, al Comité de Seguimiento del Presupuesto Participativo y a los representantes del grupo socialmente vulnerable de La China-Higüero-Guaranal, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo de Regidores

DADA en la sala de sesiones del Ayuntamiento Municipal de Altamira, provincia Puerto Plata, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2026).

Firmado

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ALTAMIRA, R.D.

M.A. Wilfredo Cesar Silverio
Presidente del concejo de Regidores

SECRETARIA MUNICIPAL DE ALTAMIRA

Lic. Braulio Garcia Vargas
Secretario del concejo de Regidores

Scanned with CamScanner

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE ALTAMIRA,
PUERTO PLATA, REP. DOM.
C / Dr. Luis Vargas Rojas, No. 1, Frente al Parque Municipal Altamira, Puerto Plata, R. D.
ayuntamientoaltamira@hotmail.com

RESOLUCIÓN No. 19-2026

QUE DECLARA AL CORONEL ANEURYS RUIZ ÁLVAREZ, P.N., COMO "HIJO MÉRITORIO" DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA.

CONSIDERANDO; Que el Coronel **Aneurys Ruiz Álvarez, P.N.**, nació el **14 de enero de 1981**, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana. Se crio en la comunidad de **Palmar Grande, municipio de Altamira, provincia Puerto Plata**;

CONSIDERANDO: Que ingresó a la Policía Nacional el **5 de noviembre del año 2000**, como cadete en la Academia para Cadetes "2 de Marzo" de la Policía Nacional, ubicada en Hatillo, San Cristóbal, y que el **23 de junio de 2005** se graduó como Segundo Teniente de la Policía Nacional, obteniendo el reconocimiento **"Mérito al Espíritu Policial"**;

CONSIDERANDO: Que durante su carrera policial ha desempeñado importantes funciones en unidades especializadas, entre ellas la **Unidad Lince**, la **Unidad SWAT**, el **Cuerpo de Ayudantes Militares**, la **Policía Escolar**, la **Unidad de Patrulla a Pie "Chalequito"**, la **Dirección Central Antinarcóticos** y la **Dirección Central de Investigaciones Criminales (DICRIM)**;

CONSIDERANDO: Que el municipio de Altamira tiene el deber de reconocer a sus hijos e hijas que, mediante su trayectoria, esfuerzo, dedicación y servicio a la sociedad, contribuyen al fortalecimiento de los valores, la seguridad, la convivencia y el desarrollo de la comunidad;

VISTA:

La Constitución de la República Dominicana;

VISTA:

La Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones;

VISTOS:

Los antecedentes profesionales, trayectoria de servicio, reconocimientos y méritos del Coronel Aneurys Ruiz Álvarez, P.N.;

Scanned with CamScanner

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ALTAMIRA

EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, como al efecto DECLARA, al CORONEL ANEURYS RUIZ ÁLVAREZ, P.N., "HIJO MÉRITORIO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA", en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional, vocación de servicio, dedicación, disciplina y aportes a la seguridad ciudadana y al fortalecimiento de la sociedad dominicana.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer especialmente su trayectoria como miembro de la Policía Nacional, institución a la cual ingresó en el año 2000, así como los servicios prestados en unidades operativas, tácticas, antinarcóticas y de investigación criminal, destacándose por su compromiso con el cumplimiento de su deber.

ARTÍCULO TERCERO: Resaltar su condición de hijo de la comunidad de **Palmar Grande, municipio de Altamira**, donde se crio y desarrolló parte importante de su formación personal, constituyendo su trayectoria un motivo de orgullo para sus familiares, amigos, vecinos y para todo el municipio de Altamira.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer sus aportes a la investigación criminal y a la seguridad ciudadana, así como su disposición permanente de servir a la sociedad, procurando respuestas oportunas y efectivas ante las necesidades de la ciudadanía.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que la presente Resolución sea entregada al **Coronel Aneurys Ruiz Álvarez, P.N.**, en acto solemne organizado por el Honorable Ayuntamiento Municipal de Altamira, como testimonio público del reconocimiento y gratitud del pueblo de Altamira por su trayectoria y servicio.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar al Presidente del Concejo Municipal y al Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Altamira a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento y divulgación de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución será comunicada al interesado, a la Policía Nacional y a las instituciones correspondientes para los fines legales y administrativos pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

DADA, APROBADA Y PROMULGADA en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento Municipal de Altamira, provincia Puerto Plata, República Dominicana, en sesión ordinaria No.04 a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Firmado

M.A. Wilfredo Cesar Silverio
Presidente del concejo de Regidores

Lic. Braulio García Varga
Secretario del concejo de Regidores

Scanned with CamScanner

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE ALTAMIRA,
PUERTO PLATA, REP. DOM.
C / Dr. Luis Vargas Rojas, No. 1, Frente al Parque Municipal Altamira, Puerto Plata, R. D.
ayuntamientoaltamira@hotmail.com

RESOLUCIÓN No. 18-2026

QUE DISPONE LA SUSPENSIÓN DE LAS INSTALACIONES DE FIBRA ÓPTICA, TELECABLE, INTERNET Y OTRAS REDES DE TELECOMUNICACIONES REALIZADAS EN VIOLACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL No. 01-2024, Y SOLICITAR AL ALCALDE MUNICIPAL A EJECUTAR LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE ALTAMIRA, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República Dominicana, la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y demás disposiciones legales aplicables;

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de San José de Altamira aprobó la **Ordenanza No. 01-2024, sobre cobro de arbitrios a las empresas telefónicas, Telecable e internet en el territorio del Municipio de Altamira**, mediante la cual se establecieron disposiciones obligatorias para las empresas y personas que realicen actividades relacionadas con la instalación de redes, equipos e infraestructuras de telecomunicaciones dentro del municipio;

CONSIDERANDO: Que el **Artículo 1 de la Ordenanza No. 01-2024** establece la regulación de los trabajos de telecomunicaciones que se realizan dentro del territorio municipal;

CONSIDERANDO: Que el **Artículo 2 de la Ordenanza No. 01-2024** establece los requisitos que deben cumplir las solicitudes presentadas ante el Ayuntamiento, incluyendo la firma del propietario o representante autorizado y, cuando corresponda, la presentación del poder debidamente legalizado;

CONSIDERANDO: Que el **Artículo 3 de la Ordenanza No. 01-2024** dispone que las tasas por servicios y los arbitrios municipales establecidos deberán ser depositados ante la Oficina de Tesorería Municipal;

Scanned with CamScanner

CONSIDERANDO: Que el **Artículo 4 de la Ordenanza No. 01-2024** establece las tasas, arbitrios y valores correspondientes a las instalaciones de equipos y redes destinadas a ofrecer servicios de telecomunicaciones, incluyendo postes, cables, excavaciones, registros soterrados, cabinas, torres, antenas y redes para servicios de internet;

CONSIDERANDO: Que la referida ordenanza establece, entre otros valores, el pago correspondiente por **cable instalado por metro, postes, anclas, registros soterrados, torres para antenas y torres destinadas al servicio de internet**, así como las licencias y demás conceptos establecidos en su tabla de costos;

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza No. 01-2024 establece obligaciones que deben ser cumplidas previamente o durante la ejecución de los trabajos regulados por dicha normativa municipal;

CONSIDERANDO: Que se ha comprobado la realización de trabajos de instalación, ampliación y tendido de **fibra óptica, cables y redes para servicios de Telecable e internet** por parte de empresas que, según las verificaciones realizadas por el Ayuntamiento, no han cumplido con las disposiciones, requisitos y obligaciones económicas establecidas en la Ordenanza No. 01-2024;

CONSIDERANDO: Que la continuación de trabajos en incumplimiento de la Ordenanza No. 01-2024 constituye una violación a las disposiciones municipales vigentes y afecta la facultad del Ayuntamiento de controlar y regular las actividades expresamente sometidas a dicha ordenanza;

CONSIDERANDO: Que el **Artículo 5 de la Ordenanza No. 01-2024** establece mecanismos para velar por su cumplimiento y contempla la intervención de las autoridades correspondientes frente a las violaciones de sus disposiciones;

CONSIDERANDO: Que el **Artículo 6 de la Ordenanza No. 01-2024** establece que las violaciones a la misma pueden ser consideradas infracciones muy graves, graves y leves, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

CONSIDERANDO: Que es deber del Ayuntamiento Municipal hacer cumplir sus ordenanzas y evitar que continúen actividades que se ejecuten en abierta contravención de las disposiciones municipales vigentes;

VISTAS:

La Constitución de la República Dominicana;

La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

La Ley No. 153-98 General de Telecomunicaciones;

La **Ordenanza Municipal No. 01-2024 del Ayuntamiento Municipal de San José de Altamira**.

Scanned with CamScanner

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ALTAMIRA

EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN, TENDIDO, AMPLIACIÓN Y DESPLIEGUE DE REDES DE FIBRA ÓPTICA, CABLE, TELECABLE, INTERNET Y OTRAS REDES DE TELECOMUNICACIONES, cuando dichos trabajos sean realizados por personas físicas o jurídicas que **incumplan o violen las disposiciones establecidas en la Ordenanza No. 01-2024**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión dispuesta en el artículo anterior se aplicará especialmente a las instalaciones que se realicen sin haber cumplido con los requisitos establecidos en la **Ordenanza No. 01-2024**, incluyendo, según corresponda, la solicitud y autorización municipal, el pago de las tasas y arbitrios establecidos, y los demás requisitos contemplados en dicha normativa.

ARTÍCULO TERCERO: SOLITAR al Alcalde Municipal, Prof. Luis Joher Francisco Francisco, para que, en representación del Ayuntamiento Municipal de San José de Altamira y dentro de sus atribuciones legales, ejecute y haga ejecutar las disposiciones de la **Ordenanza No. 01-2024** y de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El Alcalde Municipal queda facultado para disponer, a través de las dependencias municipales correspondientes, la realización de **inspecciones y verificaciones** a las instalaciones de las empresas de Telecable, internet y telecomunicaciones que operen dentro del Municipio de Altamira, con la finalidad de determinar el cumplimiento de la Ordenanza No. 01-2024.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando mediante inspección se compruebe que una empresa o persona física o jurídica se encuentra realizando trabajos en violación de la **Ordenanza No. 01-2024**, se procederá a levantar el acta correspondiente y a disponer la **suspensión de los trabajos**, hasta tanto el infractor regularice su situación conforme a las disposiciones municipales aplicables.

ARTÍCULO SEXTO: Las empresas cuyos trabajos hayan sido suspendidos deberán presentarse ante el Ayuntamiento Municipal de San José de Altamira para **regularizar su situación, presentar la documentación requerida y cumplir con el pago de las tasas y arbitrios que correspondan conforme a la Ordenanza No. 01-2024**, antes de solicitar el levantamiento de la suspensión.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se instruye a la Tesorería Municipal a verificar las obligaciones pendientes correspondientes a las empresas que realicen instalaciones reguladas por la Ordenanza No. 01-2024 y a emitir las constancias de pago correspondientes cuando sean satisfechas las obligaciones municipales.

Scanned with CamScanner

ARTÍCULO OCTAVO: Se instruye al Departamento de Planeamiento Urbano, Obras Municipales, Policía Municipal y demás dependencias competentes del Ayuntamiento a colaborar con el Alcalde Municipal en la ejecución de las inspecciones y medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la **Ordenanza No. 01-2024**.

ARTÍCULO NOVENO: En caso de comprobarse una violación a la Ordenanza No. 01-2024 que pueda constituir una infracción conforme a las leyes y normas aplicables, el Ayuntamiento procederá conforme al régimen sancionador correspondiente y remitirá el caso a las autoridades competentes cuando legalmente corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO: Las empresas que se encuentren en cumplimiento de la Ordenanza No. 01-2024 y cuenten con las autorizaciones y pagos correspondientes podrán continuar sus actividades conforme a las disposiciones legales y municipales aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Se ordena notificar la presente resolución a las empresas de **Telecable, internet, telecomunicaciones y demás compañías que realicen instalaciones de fibra óptica y redes de comunicación** dentro del Municipio de San José de Altamira, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Altamira, Municipio de Altamira, Provincia Puerto Plata, República Dominicana, en Sesión ordinaria No. 04, celebrada a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Firmado

M.A. Wilfredo Cesar Silverio
Presidente del concejo de Regidores

Lic. Braulio García Vargas
Secretario del concejo de Regidores

Scanned with CamScanner

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SAN JOSÉDE ALTAMIRA,
PUERTO PLATA, REP. DOM.
C / Dr. Luis Vargas Rojas, No. 1, Frente al Parque Municipal Altamira,
Puerto Plata, R. D.
ayuntamientoaltamira@hotmail.com
RNC: 4-05-00039-4

"presidente M.A. Wilfredo César Silverio"

Acta de Sesión ordinaria No: 04
de fecha 27 de agosto del 2026.

En el Municipio de San José de Altamira, Provincia Puerto Plata RD, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año 2026, previa convocatoria ordinaria se reunieron los señores Regidores que más abajo se detallan:

1. **M.A. Wilfredo César Silverio**	**Presidente**
2. **Sra. María Altagracia Álvarez Payero**	**Vicepresidenta**
3. **Sr. Alexis Antonio Polanco Bonilla**	**Regidor**
4. **Lic. Rafael Aridio García Peña**	**Regidor**
5. **Sr. Feliciano Martínez**	**Regidor**

En no presencia del **Prof. Luis Joher Francisco Francisco, Alcalde** del Municipio de San José de Altamira, el secretario quien suscribe, siendo las **10:00 A.M.** y comprobada la mayoría reglamentaria, el Señor presidente del Concejo declara abierta la sesión, manifestando que el motivo de la misma, es para tratar asuntos de interés Municipal

Scanned with CamScanner

El presidente del Concejo Municipal, **M.A. Wilfredo César Silverio**, dio la bienvenida a los honorables concejales presentes y a los munícipes que nos visitan, dejando formalmente iniciada la sesión.

1. ORACIÓN

La oración estuvo a cargo de la honorable concejal **vice- presidenta María Altagracia Álvarez Payero.**

2. PASE DE LISTA

Se procedió al pase de lista, estando presentes los siguientes miembros del Concejo Municipal:

1. **M.A. Wilfredo César Silverio** — Presidente.
2. **Sra. María Altagracia Álvarez Payero** — Vicepresidenta.
3. **Sr. Alexis Antonio Polanco Bonilla** — Regidor.
4. **Lic. Rafael Aridio García Peña** — Regidor.
5. **Sr. Feliciano Martínez** — Regidor.

Comprobado el quórum reglamentario, se continuó con el desarrollo de la sesión.

3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISCUSIÓN DE LA MISMA

El honorable secretario, **Lic. Braulio García Vargas**, procedió a la lectura del acta correspondiente a la sesión anterior. Dicha acta fue sometida a votación, resultando aprobado con **5 votos a favor de 5. /5**

4. SOLICITUD DE REESTIMACIÓN DE INGRESOS DE SUBASTA POR EL MONTO DE RD$1,125,000.00

El honorable concejal, señor Feliciano Martínez, manifestó que desea referirse a este tema, señalando que muchas veces se generaliza demasiado cuando se solicita reestimar recursos en los clasificadores presupuestarios. En ese sentido, indicó que se propone reestimar el clasificador 2.2.8.7.06, correspondiente a "Otros servicios técnicos profesionales", por un monto de RD$10,000.00, pero que quisiera saber específicamente para qué se utilizará dicho monto.

Asimismo, señaló que se contempla la administración y reparación de unidades motorizadas, trasladando recursos al clasificador 2.3.5.3.01, correspondiente a "Reparación y mantenimiento de equipos", por un monto de RD$812,500.00.

Expresó que, aunque estos detalles no aparezcan de manera explícita en la solicitud, considera que la información debe presentarse con mayor nivel de detalle, de manera que los regidores puedan conocer qué se hará específicamente con los recursos asignados a cada clasificador. Señaló que,

Scanned with CamScanner

cuando se realizan transferencias de recursos de una cuenta a otra, es importante conocer no solamente de dónde provienen, sino también hacia dónde serán destinados y para qué serán utilizados.

El honorable presidente, M.A. Wilfredo César Silverio, comentó que no se ha podido tocar algunas comunidades y que conoce los costos de esto, indicando que, si se contara con un aparato propio que estuviera habilitado, se podrían resolver algunas situaciones.

El presidente, M.A. Wilfredo César Silverio, cedió la palabra al señor Carlos Veras para una orientación. Este manifestó que tampoco comprendía la situación, expresando: "¿Cómo voy a reestimar lo que no tengo?". Planteó como caso hipotético que, si los órganos rectores acudieran al día siguiente y formularan la misma pregunta realizada por el concejal, habría que explicar la razón por la cual se reestimaron recursos que aún no habían ingresado.

El presidente propuso que la reestimación se realizara únicamente por el monto efectivamente disponible.

El señor Rafael Aridio García secundó la propuesta.

El honorable concejal, señor Feliciano Martínez, que esto constituye una medida preventiva, señalando que se busca evitar cualquier inconveniente al alcalde y al Ayuntamiento. Expresó que, si existe un error, el mismo debe corregirse mediante el procedimiento correspondiente, ya que el Concejo está llamado a procurar que se cumplan correctamente los procedimientos y evitar situaciones que puedan generar responsabilidades al alcalde.

El honorable presidente, M.A. Wilfredo César Silverio, preguntó al tesorero o a la contralora si los RD$1,125,000.00 ya habían ingresado en su totalidad a la cuenta del Ayuntamiento o si aún faltaba alguna parte por recibir.

El tesorero municipal, señor Alberto Disla, respondió que faltaban por ingresar RD$87,500.00.

A raíz de lo expresado por el tesorero, el honorable presidente, M.A. Wilfredo César Silverio, manifestó que, en ese caso, debía reestimarse únicamente el monto que había ingresado, señalando que, técnicamente, no se puede reestimar un recurso que no existe o que aún no ha ingresado a la cuenta. Expresó que la reestimación debía realizarse únicamente por el dinero disponible.

Agregó que, si se reestimaran los RD$1,125,000.00 y posteriormente la Cámara de Cuentas acudiera al Ayuntamiento Municipal de Altamira, podría encontrarse que en la cuenta existen RD$87,500.00 menos que el monto aprobado por los regidores, generando la interrogante de dónde se encuentra ese dinero. Por tal razón, consideró que técnicamente debía reestimarse solamente el monto efectivamente recibido.

Scanned with CamScanner

En el mismo orden, manifestó que el Concejo ha apoyado todo el proceso y que, aunque se han cuestionado algunos aspectos, hubiese sido de su agrado contar con esa realidad financiera, debido a que existen muchas comunidades que presentan necesidades relacionadas con la ejecución de obras y servicios públicos.

El tesorero municipal, señor Alberto Disla, explicó que estos fondos serían destinados a la cuenta de servicios, reparación de equipos y que los RD$10,000.00 serían utilizados para pagar al perito que realizó el levantamiento. Asimismo, indicó que también se utilizarían recursos para la compra de gomas.

El honorable concejal, señor Alexis Polanco Bonilla, preguntó si se contaba con un presupuesto de lo que implica reparar la retroexcavadora y la grúa.

El tesorero municipal, señor Alberto Disla, respondió que se contemplaban la retroexcavadora y los camiones.

A raíz de esta respuesta, el honorable concejal, señor Alexis Polanco Bonilla, manifestó que entendía que en sesiones anteriores varios regidores habían planteado la necesidad de reparar la retroexcavadora, debido a la gran necesidad que existe en el municipio, comenzando por los play y considerando que la retroexcavadora resulta de gran utilidad para atender cualquier emergencia.

El presidente del Concejo sometió la propuesta a votación, solicitando a los regidores que estuvieran de acuerdo con la solicitud de reestimación de ingresos por un monto de **RD$1,037,500.00**, que levantaran su mano derecha.

La propuesta fue **aprobada por unanimidad (4/5).**

5. CAMBIO DE PROMESA DEL PPM 2026

El honorable presidente, M.A. Wilfredo César Silverio, señaló que se había detectado un error de escritura en la propuesta, por lo que dispuso que fuera enviado para su corrección.

El presidente del Concejo sometió la propuesta a votación, solicitando a los regidores que estuvieran de acuerdo con la solicitud de cambio de promesa del PPM 2026, que levantaran su mano derecha.

La propuesta fue **aprobada por unanimidad (5/5).**

6. SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS POR EL MONTO DE RD$130,000.00

El honorable presidente, M.A. Wilfredo César Silverio, tomó la palabra ante la ausencia del alcalde, señalando que se encontraba presente el tesorero municipal. Manifestó que, en relación con las transferencias, se trata de un tema básico que no debería generar inconvenientes en una determinada área

Scanned with CamScanner

para poder resolver otra situación que posteriormente pueda ocasionar problemas.

El honorable concejal, señor Feliciano Martínez, manifestó que coincidía con lo expresado por el presidente, M.A. Wilfredo César Silverio, y que también era coherente con el discurso que había mantenido anteriormente respecto de las transferencias de fondos.

Señaló que existen imprevistos a los cuales hay que hacer frente y buscarles solución, pero cuestionó que se transfieran RD$80,000.00 de la cuenta destinada a desechos sólidos, considerando que en Altamira existe precariedad en ese servicio.

Asimismo, indicó que la solicitud no especificaba claramente si la transferencia formaba parte de un plan o si respondía a una situación determinada. Manifestó que siempre ha estado de acuerdo con que se cumpla la planificación presupuestaria, incluso en el ámbito personal, señalando que si se reciben RD$50,000.00 en un mes, se deben planificar RD$40,000.00 y reservar RD$10,000.00 para cubrir cualquier imprevisto que pueda presentarse.

Agregó que se han realizado muchas transferencias para hospedaje y que, aunque estas pudieran resolver un problema inmediato, también podrían generar dificultades posteriormente. Recordó lo expresado desde el inicio respecto de los préstamos realizados por aproximadamente RD$11,000,000.00, los cuales, según indicó, podrían terminar representando una obligación cercana a RD$20,000,000.00 para el Ayuntamiento.

El honorable concejal, Lic. Rafael Aridio García Peña, manifestó que la transferencia estaba destinada a la reparación de los caminos de Escalera y Cruz de Manacla, por lo que se trataba de situaciones imprevistas que requerían atención.

Señaló que la ciudadanía había solicitado insistentemente la reparación de dichos caminos.

El presidente del Concejo sometió la propuesta a votación, solicitando a los regidores que estuvieran de acuerdo con la solicitud de transferencia de fondos por el monto de **RD$130,000.00**, que levantaran su mano derecha.

La propuesta fue **aprobada por unanimidad (5/5).**

7. SOLICITUD DE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El honorable concejal, señor Feliciano Martínez, expresó que en la comunicación remitida por el Ayuntamiento se plantea como objetivo mantener un entorno limpio, saludable y ambientalmente sostenible.

Scanned with CamScanner

Sin embargo, manifestó su preocupación porque, a su entender, no ha observado acciones diferentes a las que tradicionalmente se han realizado en materia de manejo de residuos sólidos. Señaló que no ha visto un proyecto que establezca cómo, una vez entre en funcionamiento la estación de transferencia, se mejorará el sistema de recolección de basura.

Asimismo, expresó que tampoco ha observado un plan de capacitación o educación dirigido a la población en sus diferentes niveles, incluyendo comerciantes, ciudadanos y centros educativos, con el propósito de establecer una gestión integral de los residuos sólidos.

Manifestó que el Estado asignará una cuota por habitante a los ayuntamientos, de acuerdo con los datos del censo, pero consideró que cada ayuntamiento debería establecer una planificación para determinar cuánto se destinará a cada actividad y qué acciones se ejecutarán para lograr un entorno limpio, saludable y ambientalmente sostenible.

También expresó su preocupación respecto de que los recursos pudieran beneficiar a una compañía recicladora sin que exista, según su planteamiento, un compromiso claramente establecido con los ayuntamientos. Recordó que dicha compañía había planteado un contrato por un período de 30 años y cuestionó las responsabilidades que asumirían las empresas que recibirían beneficios derivados del aprovechamiento de los residuos sólidos.

Señaló que, si el sistema de recolección continúa funcionando de la misma manera, sería necesario determinar cuál sería el beneficio concreto para el Ayuntamiento y el municipio. Agregó que, según su apreciación, actualmente no se recoge ni el 40 % de los residuos que se producen en el municipio.

El honorable presidente, M.A. Wilfredo César Silverio, agotó su turno precisamente, indicando que los regidores habían sido invitados a participar en una capacitación virtual sobre el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2026, ofrecida por la Liga Municipal Dominicana.

Expresó que el tema de la sesión guardaba relación con dicha capacitación y explicó que se trata de un plan amplio impulsado por el Gobierno, cuyo objetivo es avanzar hacia una gestión integral de los residuos sólidos.

Manifestó su preocupación respecto de la situación de los ayuntamientos con mayores debilidades institucionales y señaló que Altamira no había recibido el acompañamiento que, a su entender, necesitaba en este proceso.

Explicó que la solicitud había sido recibida debido a que la compañía se encontraba preparada en Puerto Plata para comenzar a operar el vertedero utilizado por el municipio, ubicado en Imbert, el cual ya se encontraba bajo la administración correspondiente.

Señaló que existe una realidad que debe ser atendida en Altamira respecto del lugar donde serán depositados los residuos. Manifestó que, si el municipio no

Scanned with CamScanner

entra en este acuerdo, podría quedar fuera de un proceso que responde a una decisión de Estado y que ha solicitado a los ayuntamientos adherirse al Plan Integral de Residuos Sólidos.

Expresó que el Concejo había procurado que la compañía asumiera algún tipo de compromiso, incluso de carácter social, con los municipios que finalmente se beneficiarían del proceso.

Asimismo, manifestó que no estaban ni estarían de acuerdo con que un contrato de este tipo se suscribiera por un período tan prolongado, señalando que existe además una consideración de carácter legal. Reiteró que Altamira no debía quedar fuera de esta realidad y que debía constar que esta iniciativa no había surgido del Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Altamira.

El honorable concejal, señor Alexis Polanco Bonilla, manifestó estar de acuerdo con que el proceso se lleve a cabo de la mejor manera y cumpliendo con las disposiciones legales aplicables.

Señaló que la Ley 220-25 establece determinadas disposiciones que deben ser observadas y expresó que el artículo 71 contempla limitaciones respecto de la duración de los acuerdos. Asimismo, indicó que la Ley 176-07 también contiene disposiciones que deben ser tomadas en consideración en relación con la aprobación de contratos y acuerdos que excedan el período de gestión de las autoridades municipales.

Manifestó que, a su entender, correspondía a las cámaras legislativas actualizar y armonizar las disposiciones contenidas en la Ley 220-25 y la Ley 176-07, a fin de evitar contradicciones y garantizar la correcta aplicación de las resoluciones.

Finalmente, expresó que Altamira necesita contar con una solución para la disposición de sus residuos sólidos.

El honorable concejal, Lic. Rafael Aridio García, manifestó que entendía que el acuerdo debía ser aprobado, pero expresó su preocupación respecto del lugar donde serían depositados los residuos sólidos. Preguntó cómo se ejecutaría la resolución una vez aprobada y si esta otorgaría al alcalde la potestad para suscribir el acuerdo correspondiente.

El presidente del Concejo respondió que la propuesta tenía como finalidad autorizar al alcalde a firmar el contrato.

La honorable vicepresidenta del Concejo, María Altagracia Álvarez Payero, expresó su inquietud respecto de si el municipio debía aprobar el período de 30 años para evitar quedar fuera del programa. Manifestó que Altamira no podía quedarse fuera de este proceso.

El presidente afirmó que, con la aprobación de la resolución, Altamira entraría al programa integral de gestión de residuos sólidos.

Scanned with CamScanner

El honorable concejal, señor Alexis Polanco Bonilla, señaló que el contrato sería revisado periódicamente y que, en caso de incumplimiento de los procedimientos acordados, podría rescindirse.

El honorable presidente, M.A. Wilfredo César Silverio, manifestó que existen planes y acciones propias para el municipio, cuya ejecución dependerá de las autoridades correspondientes. Señaló que no era correcto afirmar que el plan consistía únicamente en llevar los residuos al lugar de disposición, ya que existe un plan integral, aunque el Ayuntamiento no contaba en ese momento con toda la documentación correspondiente.

La vicepresidenta, María Altagracia Álvarez Payero, reiteró su preocupación respecto de dónde serían depositados los residuos si el municipio no participaba en el acuerdo.

El presidente del Concejo sometió la propuesta a votación, solicitando a los regidores que estuvieran de acuerdo con la solicitud ´ de acuerdo de autorización y disposición de residuos sólidos, que levantaran su mano derecha.

La propuesta **no fue aprobada**, al contar únicamente con los votos favorables del presidente y la vicepresidenta.

8. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO QUE SE DETENGA LA INSTALACIÓN DE FIBRAS ÓPTICAS EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, POR VIOLACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE, ORDENANZA 01-24

El honorable concejal, Lic. Rafael Aridio García, manifestó que, según tenía entendido, se habían enviado comunicaciones a las compañías correspondientes. Preguntó cuál era la situación actual de dichas compañías y si habían acudido al Ayuntamiento para solicitar la autorización correspondiente, de acuerdo con la resolución aprobada anteriormente.

Señaló que, si anteriormente se había establecido un monto de RD$250.00 por metro y posteriormente se redujo a RD$50.00, debía garantizarse que la disposición fuera aplicada a las tres compañías que realizan trabajos de cableado en el municipio.

El honorable concejal, señor Feliciano Martínez, manifestó que la resolución debía establecer claramente el procedimiento que utilizaría el Ayuntamiento para efectuar un cobro eficiente por la instalación de estos cables. Indicó que debía existir un mecanismo para determinar y calcular la cantidad de metros instalados.

La honorable concejal, María Altagracia Álvarez Payero, preguntó si una compañía que sustituyera un cable viejo por uno nuevo tendría que realizar algún pago.

Se respondió que, cuando se trate de una sustitución, no se realizaría el pago correspondiente.

Scanned with CamScanner

Se puso como ejemplo que, en una sesión anterior, se había aprobado la construcción de un parque infantil por un monto aproximado de RD$500,000.00, señalando que dichos recursos podrían provenir de los ingresos relacionados con las empresas de telecomunicaciones.

El presidente del Concejo sometió la propuesta a votación, solicitando a los regidores que estuvieran de acuerdo con la solicitud de detener la instalación de fibras ópticas en el municipio de Altamira, por violación de la normativa vigente, específicamente la Ordenanza 01-2024, que levantaran su mano derecha.

La propuesta fue **aprobada por unanimidad (5/5).**

9. ASUNTOS PENDIENTES E INFORMES

9.1. REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE REGIDORES

No se presentaron consideraciones adicionales.

El presidente del Concejo sometió la propuesta a votación, solicitando a los regidores que estuvieran de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo de Regidores, que levantaran su mano derecha.

La propuesta fue **aprobada por unanimidad (5/5).**

10. ASUNTOS SOMETIDOS POR EL PRESIDENTE

10.1. PROPUESTA DE DECLARAR HIJO MERITORIO AL CORONEL ANEURYS RUIZ ÁLVAREZ

El honorable presidente motivó la propuesta, haciendo referencia a la biografía del coronel Aneury Ruiz Álvarez, actualmente director de Investigación de la Policía Nacional en la provincia de Puerto Plata. Señaló que llegó a temprana edad a Palmar Grande y que sus orígenes son de Altamira.

El honorable concejal, Lic. Rafael Aridio García, expresó que, desde que el coronel pasó por sus manos, pudo comprobar que se trataba de una persona con grandes cualidades. Recordó que algunas personas decían que Aneury no llegaría a ser cadete debido a su baja estatura, pero destacó que siempre tuvo un gran corazón.

El honorable concejal, señor Feliciano Martínez, manifestó que reconocer las acciones y trayectoria de una persona permite que su trascendencia pueda ser emulada por las futuras generaciones. Señaló que debía quedar claramente establecido qué aspectos de la trayectoria del coronel se pretendían destacar, a fin de que dicho reconocimiento pudiera trascender y servir de ejemplo.

Scanned with CamScanner

El presidente del Concejo sometió la propuesta a votación, solicitando a los regidores que estuvieran de acuerdo con la propuesta de declarar hijo meritorio al coronel Aneury Ruiz Álvarez, que levantaran su mano derecha.

La propuesta fue **aprobada por unanimidad (5/5).**

11. SOLICITUD DE PERMISO A LA CONTRALORA, LIC. LIZ A. GARCÍA SALAS

El Lic. Rafael Aridio García manifestó que no tenía ninguna objeción respecto de que la contralora se ausentara durante los días solicitados.

El presidente del Concejo sometió la propuesta a votación, solicitando a los regidores que estuvieran de acuerdo con la solicitud de permiso para la contralora, Lic. Liz A. García Salas, que levantaran su mano derecha.

La propuesta fue **aprobada por unanimidad (5/5).**

12. TURNO DE LOS(AS) SEÑORES(AS) REGIDORES(AS)

No habiendo más temas que tratar, se dio por concluida la sesión a las

12:17 p. m.

Firmado

M.A. Wilfredo Cesar Silverio
Presidente del concejo de Regidores

Lic. Braulio García Vargas
Secretario del concejo de Regidores

Scanned with CamScanner